



Guatemala, 01 de septiembre de 2026
Oficio No. FSSAI-652-2026/KMMA/mh

Señor
Alejandro Antonio Fernández González
Coordinador de Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Respetable Señor Fernández:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-016-2026, de fecha 26 de agosto de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de agosto de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00009	Informe de Auditoría Operativa a la Unidad de Convoyes Regionales, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026
2	00010	Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Coordinación de Contrataciones, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.
3	00011	Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Coordinación de Gestión de Proyectos, del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariégoz Arleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad



Adjunto 01 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Gestión de Proyectos
Del 01 de Junio de 2025 al 31 de Mayo de 2026
CAI 00011**

GUATEMALA, 20 de Agosto de 2026

Guatemala, 20 de Agosto de 2026

Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-011-2026, emitido con fecha 09-07-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

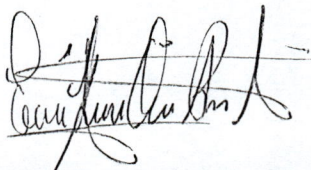
Sin otro particular, atentamente

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Coordinador, Auditor



F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	14
ANEXO	14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

2.2 Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, creación del Fondo Social de Solidaridad.

2.3 Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.4 Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

2.5 Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

2.6 Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

2.7 Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.8 Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

- 2.9 Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 2.10 Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y Normas Complementarias para su Ejecución.
- 2.11 Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 2.12 Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento a la Ley Orgánica del Presupuesto, de fecha 30 de diciembre de 2013.
- 2.13 Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 15 de junio de 2016.
- 2.14 Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 13 de julio de 2021.
- 2.15 Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, artículo 47 Auditoría Interna.
- 2.16 Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- 2.17 Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- 2.18 Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- 2.19 Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2025, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".
- 2.20 Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para el Ejercicio Fiscal 2025.

2.21 Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.22 Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública -FEPIP-, 2022.

Nombramiento(s)

No. 0011-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos para dar cumplimiento a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), particularmente en la gestión oportuna de proyectos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales en los expedientes de proyectos de inversión, conforme las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

4.2.2 Evaluar el control interno en la Coordinación de Gestión de Proyectos, en lo que corresponde a la conformación de expedientes enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para ser evaluados y registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

4.2.3 Verificar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, el registro de los proyectos de arrastre en los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

4.2.4 Verificar que los expedientes de proyectos cuenten con la documentación correspondiente, según requisitos establecidos en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

4.2.5 Evaluar el seguimiento a las gestiones realizadas por la Coordinación de Gestión de Proyectos a los proyectos incluidos en el Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Decreto Número 3-2026 que reforma el Decreto Número 36-2024.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría de Cumplimiento a la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, según Nombramiento No. NAI-011-2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	PROYECTOS DE ARRASTRE REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-	46	NO		46
3	EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CUMPLEN CON NORMAS SNIP	11	NO		5
4	PROYECTOS DE INVERSIÓN GESTIONADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-	11	NO		11
5	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN EXPEDIENTES DE PROYECTOS	11	NO		5
6	PROYECTOS CONTENIDOS EN EL DECRETO 36-2024, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SUS REFORMAS SEGÚN DECRETO 3-2026	21	NO		21

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la ejecución de la auditoría a la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

6.2 Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos administrativos que se desarrollan en la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

6.3 Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitieran efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento, se tomó en cuenta los procesos y cumplimiento de la normativa vigente.

6.4 Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia de las operaciones, controles y registros de proyectos en la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

6.5 Se efectuaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen el análisis realizado en el proceso de la ejecución de la auditoría a la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

6.6 La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

6.7 Se documentó el trabajo realizado en la auditoría de la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.

6.8 Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo

Social de Solidaridad.

6.9 Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se verificaron los procesos y cumplimiento de la normativa vigente.

6.10 Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

8.2 De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

8.3 Conforme registros de la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, el Fondo Social de Solidaridad, se determinó que se cuenta con 46 proyectos de arrastre (multianuales) registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, de los cuales a la fecha de la revisión en el Sistema, se verificó que 43 proyectos cuentan con OPINIÓN TÉCNICA APROBADA, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Así también se verificó que tres (3) proyectos se encuentran con OPINIÓN TÉCNICA PENDIENTE, como se describe a continuación:

El proyecto identificado con el SNIP 154958, Mejoramiento Carretera Bif Santa Cruz del Quiche-San Pedro Jocopilas, Aldea San Pablo, Quiche, contiene observaciones emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para el período 2026, mismas que no fueron subsanadas oportunamente, debido a que el proyecto, en ese período se encontraba suspendido.

En el proyecto identificado con el SNIP 276392, Mejoramiento Edificio(S) de la Unidad de Atención Integral del VIH e Infecciones Crónicas del Hospital Roosevelt Zona 11, Guatemala,

Guatemala, la Opinión Técnica se encuentra en estado PENDIENTE, debido a que cuenta con observaciones emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, mismas que no fueron atendidas oportunamente, sin embargo el Fondo Social de Solidaridad, no tiene programado reactivar el proyecto.

El proyecto identificado con el SNIP 298312, Mejoramiento Calle (S) 5 Av. y 3 Calle Zona 9 El Tejar, 18 Av. y Diagonal 7 Zona 5 - Nuevo Hospital Regional, Chimaltenango, Chimaltenango, se encuentra con Opinión Técnica Pendiente para el Ejercicio Fiscal 2026, sin embargo al revisar en Guatecompras el Número de Operación Guatecompras - NOG- 17201837, correspondiente a dicho proyecto, se verificó que el mismo se encuentra finalizado, recepcionado y liquidado desde el año 2023, según Acta de Recepción Final No. 281-2023-FSS y Acta de Liquidación Final No. 282-2023-FSS.

Derivado de lo anterior, se concluye que la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, con el propósito de obtener la Opinión Técnica Aprobada, ha realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para la evaluación de los expedientes correspondientes a proyectos de arrastre a cargo del Fondo Social de Solidaridad en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- en cumplimiento de la normativa vigente y para que el Fondo Social de Solidaridad, pueda dar continuidad a la ejecución de los proyectos, por lo que se considera que los procesos son razonables.

8.4 Al revisar los expedientes físicos tomados para la muestra de auditoría, se observó que los mismos cumplen con las Normas del Sistema de Inversión Pública -SNIP-, vigentes para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

Los Proyectos con SNIP 361738, Mejoramiento Camino Rural de Caserío Canoas hacia Caserío San Francisco La Palma, Zapotitlán, Jutiapa y SNIP 342969, Mejoramiento Camino rural en Colonia Posadas del Sol, Aldea El Fiscal, Municipio de Palencia, Guatemala, se encuentran en evaluación en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, razón por la cual en el Sistema Nacional de Inversión Pública, la Opinión Técnica se encuentra en estado Pendiente.

8.5 La Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, es la encargada de enviar los expedientes de nuevos proyectos a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, así como cargar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, los documentos de proyectos y anexos correspondientes, para su evaluación y aprobación de la Opinión Técnica que permita la asignación de recursos para un próximo período fiscal.

En el período auditado, la Coordinación de Gestión de Proyectos efectuó gestiones ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para la aprobación de la Opinión Técnica de once (11) proyectos, de los cuales, nueve (9) expedientes de proyectos fueron evaluados por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, en el período comprendido del 01 de julio al 31

de diciembre de 2025, contando todos ellos con OPINIÓN TÉCNICA en estado APROBADO para el Ejercicio Fiscal 2026 y dos (2) expedientes de proyectos fueron ingresados para evaluación en el período comprendido del 02 de enero al 31 de mayo de 2026, de los cuales, el proyecto con SNIP 361738, Mejoramiento Camino Rural de Caserío Canoas hacia Caserío San Francisco La Palma, Zapotitlán, Jutiapa, se encuentran con OPINIÓN TÉCNICA en estado RECHAZADO y el proyecto con SNIP 342969, Mejoramiento Camino Rural en Colonia Posadas del Sol, Aldea El Fiscal, Municipio de Palencia, Guatemala, se encuentra en estado PENDIENTE, debido a que ambos expedientes cuentan con observaciones proporcionadas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las cuales están en proceso de ser solventadas, previo a gestionar una nueva solicitud de Opinión Técnica, por lo que, al revisar y evaluar las gestiones realizadas por parte de la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, éstas se consideran razonables.

8.6 Se efectuó una revisión física a cinco (5) expedientes de proyectos seleccionados en la muestra de auditoría, mismos que la Coordinación de Gestión de Proyectos envió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, para evaluación durante el período auditado y al evaluar los expedientes se determinó lo siguiente:

De los cinco (5) expedientes seleccionados, tres (3) expedientes fueron evaluados por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, dentro del período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025 y dos (2) expedientes fueron evaluados dentro del período comprendido del 02 de enero al 31 de mayo de 2026.

De los expedientes de proyectos revisados, dos (2) expedientes corresponden a la fase de Preinversión y tres (3) expedientes corresponden a la fase de Inversión.

La Coordinación de Gestión de Proyectos, utiliza listados de requisitos (Check List) para conformar los expedientes que se envían a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, por lo que al revisar los expedientes tomados para la muestra de auditoría, se determinó que de los cinco (5) expedientes tomados para la muestra, los tres (3) expedientes que corresponden a Proyectos en fase de Inversión y los dos (2) expedientes que corresponden a proyectos en fase de Preinversión, están conformados de acuerdo a los Check List que enlistan los requisitos establecidos en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Al revisar la documentación contenida en el expediente del proyecto identificado con el SNIP 299234, Mejoramiento Camino Rural de Intersección CA-01-ORIENTE Km. 132.00 – Aldea Guacamayas y Cantón Canoas, Jutiapa, Jutiapa, se observó que cuenta con Boleta de Evaluación Técnica, la cual contiene observaciones emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, en la evaluación realizada para el Ejercicio Fiscal 2025, por tal razón el expediente contiene únicamente la documentación incluida en la Boleta de Evaluación Técnica mencionada anteriormente, la cual al ser evaluada, se determina que es la documentación correcta y al revisar el estado de la Opinión Técnica en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se verifica que el resultado de la

evaluación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 es de Aprobado.

8.7 Se revisaron las gestiones realizadas por la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, respecto a los Proyectos contenidos en el Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Decreto 3-2026, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2026 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y Normas complementarias para su ejecución, verificando lo siguiente:

El Decreto Número 36-2024, en el Artículo 104, establecía once (11) proyectos para ser ejecutados por el Fondo Social de Solidaridad.

De los proyectos contenidos en el Decreto Número 36-2024, los siguientes dos (2) proyectos fueron descartados:

- Proyecto Construcción de Nuevo Campus CUSAM - USAC, Fase I, Módulo B de 3 Niveles, San Marcos, el cual se trasladó a la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y
- Proyecto de Asfalto de 9.5 KMS que van de San José La Máquina a Tulate, Suchitepéquez, cuyo tramo está incluido en el proyecto Mejoramiento Carretera RD SCH - 7, Tramo II: KM. 196+000 (San José La Máquina) - KM. 227+653 (El Tulate), Longitud Aproximada 32.00 KMS, identificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública con el SNIP 189315 y en GUATECOMPRAS con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 4992334, ejecutado por la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

El Decreto Número 3-2026, en el Artículo 16, que reforma el Artículo 104 del Decreto Número 36-2024, incluye diez (10) proyectos adicionales a los nueve (9) proyectos procedentes del Decreto Número 36-2024, para dar un total de diecinueve (19) proyectos a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

De los diecinueve (19) proyectos a cargo del Fondo Social de Solidaridad, doce (12) proyectos cuentan con gestiones efectuadas por el Fondo Social de Solidaridad en la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, según la revisión efectuada a la documentación trasladada por la Coordinación de Gestión de Proyectos y verificado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

El proyecto con SNIP 190124, Mejoramiento Carretera RD-PET-12, Tramo Las Cruces, Puesto Fronterizo Bethel, Petén, Subtramo Bif CR-PET-12 (EST. 479.200 – Puesto Fronterizo Bethel EST. 499+100), Las Cruces, Petén, se encuentra a cargo y en ejecución de la Dirección General de Caminos, por lo que entre las gestiones realizadas por la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad,

se incluye la recomendación para que la Dirección General de Caminos continúe con la ejecución de dicho proyecto.

Al revisar en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, se observó que seis (6) proyectos, se encuentran registrados a cargo de las Municipalidades y la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entidades que iniciaron las gestiones, por lo que la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, se encuentra en comunicación constante con estas entidades a la espera del documento por medio del cual renuncian a los SNIP registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, para gestionar ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el traslado de los mismos al Fondo Social de Solidaridad.

Al evaluar las gestiones realizadas por la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, se evidencia que han realizado acciones ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, así como ante las Municipalidades y la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para agilizar los trámites pendientes y dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Números 36-2024 y 3-2026, por lo que se considera que los procesos en la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, son razonables.

8.8 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, la cual indica en la NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, numeral 72: "El Auditor Interno debe establecer un sistema para dar seguimiento a recomendaciones que fueron comunicadas a la máxima autoridad, con el objeto de supervisar y asegurar que las mismas hayan sido implementadas eficazmente o que la máxima autoridad haya aceptado el riesgo de realizarlas".

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Dentro del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

En el último informe de auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, identificado con CAI 00006, que contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada al Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el período comprendido del 01 de enero

de 2024 al 30 de abril de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

DE AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

En el último informe de la Auditoría Operativa, realizada a la Coordinación de Gestión de Proyectos, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, según CAI 00018 del 30 de septiembre de 2025, no se reportaron riesgos materializados.

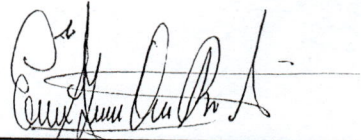
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Coordinador, Auditor

F.



Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor

ANEXO

No se adjuntan anexos.



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Convoyes Regionales
Del 01 de Julio de 2025 al 30 de Abril de 2026
CAI 00009

GUATEMALA, 11 de Agosto de 2026

Guatemala, 11 de Agosto de 2026

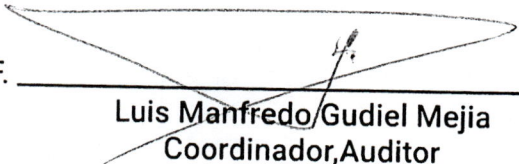
Coordinador Ejecutivo Interino:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2026, emitido con fecha 30-06-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

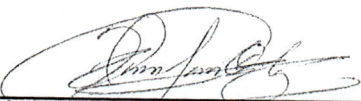
Sin otro particular, atentamente

F.


Luis Manfredo/Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor



F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de la Republica de Guatemala. Artículo 12 Derecho de Defensa y Artículo 28 Derecho de Petición.

2.2 Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

2.3 Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.4 Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creo la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

2.5 Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, de fecha 14 de mayo de 2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

2.6 Decreto No. 57-92, de fecha 27 de octubre de 1992. Ley de Contrataciones del Estado.

2.7 Decreto 9-2015 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 8 de diciembre de 2015.

2.8 Decreto 46-2016 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, de fecha 27 de octubre de 2016.

- 2.9 Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y Vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 2.10 Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2.11 Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 2.12 Decreto No. 57-2008, de fecha 23 de octubre de 2008. Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2.13 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- 2.14 Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- 2.15 Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- 2.16 Acuerdo No. 122-2016, de fecha 15 de junio de 2016. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,
- 2.17 Acuerdo Gubernativo No. 147-2021, de fecha 14 de julio de 2021, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.18 Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- 2.19 Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- 2.20 Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".
- 2.21 Circular 3-57 Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 1 de diciembre de 1969.

2.22 Oficio Circular número 02-2024 Directrices presidenciales aplicables a la asignación y uso de vehículos oficiales del Organismo Ejecutivo, de fecha 22 de abril 2024.

2.23 Oficio Circular Dirección de Administración Financiera No. DAF-06-2025, de fecha 14 de abril de 2025. Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2025.

2.24 Oficio Circular Dirección de Administración Financiera No. DAF-01-2026, Lineamientos Generales a Observar en la Ejecución Presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026, de fecha 05 de febrero de 2026.

Nombramiento(s)
No. 0009-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de administración de la Unidad de Convoyes Regionales, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar los procedimientos administrativos, financieros y operativos, con el objeto de reforzar la estructura de Control Interno de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en el período del 01 de

julio de 2025 al 30 de abril de 2026.

4.2.2 Verificar que el inventario de la bodega de repuestos, esté debidamente registrado, actualizado y respaldado por documentación que garantice su existencia física.

4.2.3 Verificar la ubicación, el estado físico, registro y control de la maquinaria, camiones y vehículos, a cargo de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

4.2.4 Verificar el proceso de solicitud, asignación, consumo y liquidación de combustible de las comisiones oficiales realizadas por la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, en el período auditado.

4.2.5 Evaluar la vigencia y tipo de Licencias de Conducir de Pilotos asignados a la Coordinación de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

4.2.6 Verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios, suscritos por el Fondo Social de Solidaridad y las Municipalidades.

4.2.7 Efectuar Corte de Formas, de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

4.2.8 Verificar si la Unidad de Convoyes Regionales, cuenta con recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, así como evaluar las acciones implementadas para su atención y cumplimiento.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría Operativa en la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Inventario de repuestos en bodega	1	NO		1
3	Inventario de Maquinaria, Camiones y Vehículos	184	NO		20
4	Liquidación de Cupones de Combustible	1	NO		1

5	Licencias vigentes para la conducción de vehículos y maquinaria	30	NO		30
6	Convenios Interinstitucionales suscritos por el Fondo Social de Solidaridad	3	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la ejecución de la auditoría a la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la Unidad.

6.2 Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitieran efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento, se tomó en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.

6.3 Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia de las operaciones y registros de la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.

6.4 Se realizaron capacitaciones a los auditores internos, con el apoyo de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades de gobierno, con el objeto de fortalecer los conocimientos técnicos y profesionales de los auditores internos y que esto contribuya a dar valor agregado a sus informes.

6.5 Se efectuaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen el análisis realizado en el proceso de la ejecución de la auditoría a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

6.6 Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

6.7 La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

8.2 De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026, verificando el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

8.3 Se evaluaron los registros de los ingresos de repuestos para maquinaria, camiones y vehículos, del período auditado, gestionados por medio de solicitudes al Almacén y operados en tarjetas de control de bodega de repuestos, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así mismo se verificó el control y registro del despacho de repuestos del área de bodega, los cuales cuentan con las firmas del encargado de bodega, Visto Bueno del Encargado del Taller, firma de la persona que recibe los repuestos con Visto Bueno del Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, considerándose adecuado el control interno.

Del ingreso y egreso de repuestos de bodega, se estableció la existencia física de los saldos de los repuestos evaluados, se constató que la bodega de repuestos cuenta con una persona encargada de bodega, rótulo que indica "PROHIBIDO LA ENTRADA A BODEGA" y cámara de seguridad, la cual según OF-INF-126-2026, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Coordinador de Informática del Fondo Social de Solidaridad, indica que la Cámara instalada en el área de Bodega de Repuestos de Convoyes Regionales, se encuentra Activa, siendo las Coordinaciones de Informática, Coordinación de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, las que tienen acceso a consulta de grabaciones de la misma.

El señor JONATHAN ESTUARDO GARCÍA ALVARADO, Encargado de Bodega de

repuestos de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, cuenta con FIANZA CLASE A-1, SEGURO DE CAUCIÓN FIDELIDAD INDIVIDUAL No. CF901-00000060 y Certificación de Autenticidad No. CAUBS-133832-2026, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, esto en cumplimiento a:

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 79. "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva".

El Decreto No. 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en su artículo 4to., establece que "El departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la nación, documentos a cobrar, títulos de la renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas".

8.4 La Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, coordina, el desplazamiento de maquinaria pesada, a los distintos frentes de trabajo, destinadas a obras públicas, mantenimiento vial, tiene asignadas 184 máquinas, que fueron trasladadas por medio de Acta No. 59-2010, de las cuales la Coordinación de Convoyes Regionales, reportó el estado en que se encuentran, las cuales se detallan a continuación:

55 máquinas Activas,
119 máquinas con reporte en mal estado (Chatarra)
10 máquinas que se encuentran retenidas por diferentes situaciones.

Para la verificación física, se tomó una muestra de 10 máquinas, que se encuentran ubicadas en la Unidad de Convoyes Regionales, Zona 7, Guatemala, Guatemala, según lo manifestado por personal de la Unidad, 7 se encuentran inservibles, 2 en proceso de reparación y 1 en regular estado.

De la maquinaria que se encuentra en el interior de la República, se realizó visita a la municipalidad de Jalapa, departamento de Jalapa, verificándose la totalidad de 8 máquinas y en la visita a la municipalidad de Pachalum, departamento de Quiché, se verificó la cantidad de 2 máquinas, las cuales se encuentran en buen estado, según lo manifestado por personal de la Unidad de Convoyes Regionales.

8.5 Se evaluó el proceso de las solicitudes, consumo y liquidación de combustible, asignado a las comisiones oficiales, que contienen los siguientes documentos: Requerimiento de traslado al interior, formato de requisición de cupones de combustible para comisiones oficiales, fotocopia de la foto de inicio del Kilometraje del vehículo, certificación del vehículo asignado, liquidación de cupones de combustible para comisiones oficiales, informe de la comisión, fotocopia de la Tarjeta para Control de Combustible Semanal para Vehículos.

Del total de 121 comisiones realizadas en el período auditado se tomó una muestra de 18 comisiones realizadas, evaluando el control interno y cumplimiento de la normativa vigente, considerándose adecuado los controles y registros.

8.6 En la evaluación efectuada a las Licencias de conducir de los pilotos asignados a la Unidad de Convojes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, se verificó que las licencias de maquinaria tipo E, licencias vehículos tipo, A, B y C y para motos tipo M, se encuentran vigentes al día de la revisión el 09 de julio de 2026.

8.7 Se evaluó el cumplimiento de las cláusulas contenidas en los Convenios de Cooperación interinstitucional suscritos entre el Fondo Social de Solidaridad y las Municipalidades, vigentes en el período de la auditoria comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026, estableciéndose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE JALAPA DEPARTAMENTO DE JALAPA

Con fecha 29 de agosto de 2024, el Fondo Social de Solidaridad y el señor Alcalde de la Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículo), número FSS/IV/5-2024, por un plazo de 6 meses calendario, contados a partir del 16 de septiembre de 2024 al 15 de marzo de 2025.

Con fecha 28 de abril del 2025, el Fondo Social de Solidaridad y el señor Alcalde de la Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, suscribieron Primera Adenda (Modificación al Plazo Original) del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Convoje (Maquinaria o Vehículo), número FSS/IV/5-2024, por un plazo de 8 meses calendario, contados a partir del 16 de marzo de 2025 al 15 de noviembre de 2025.

La Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, no cumplió con la Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La Municipalidad se compromete, inciso f Contratar una Póliza de Seguro y presentar al Fondo Social de Solidaridad, copia simple de la Póliza de seguro, en un plazo no mayor de un mes, a partir de la suscripción del Convenio.

En virtud del incumplimiento por parte de la Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, el Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por medio de Oficio No. UCR-332-2025/MP/hh, de fecha 29 de septiembre de 2025, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Jalapa, Departamento de Jalapa, solicitó copia simple de la Póliza de seguro, situación que al vencimiento del convenio no se cumplió.

La Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (...) h) "LA MUNICIPALIDAD" se compromete y se obliga a la devolución de "EL CONVOY" descrito en el Anexo "A", asumiendo los gastos de traslado del Convoy descrito en estado de funcionamiento, al vencimiento del plazo establecido (...), asimismo; "EL FONDO" podrá realizar las gestiones que considere necesarias para tener a su disposición EL CONVOY" descrito en el Anexo "A"; y m) La responsabilidad de "La Municipalidad" inicia desde la entrega de "El Convoy".

Por medio de Oficio No. UCR-403-2025/MP/hh, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, dirigido al señor Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Jalapa, donde hace de su conocimiento, que derivado de la solicitud de rescisión del Convenio Número FSS/IV/5-2024, mediante el Oficio Of. No. 500-2025 REF.OECD/cltm, de fecha 11 de diciembre de 2025, se acepta la misma y se solicita la devolución del Convoy.

El Coordinador de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, emitió el Oficio UCR-040-2026/MP/hh, de fecha 20 de febrero de 2026, dirigido al señor Alcalde Municipal de Jalapa, Jalapa, por medio del cual le solicita la devolución del Convoy por Terminación del Convenio No. FSS/IV/5-2024.

Situación que, a la fecha de la presente auditoría, no se ha cumplido, por lo que, el 28 de julio de 2026, el Coordinador, Auditor nombrado según NAI-009-2026, procedió en forma conjunta con personal de la Unidad de Convoyes, Regionales, a verificar físicamente la maquinaria, misma que se describe a continuación:

1. Bulldozer D6G, Caterpillar, código de inventario 60.004.013.
2. Cargador Frontal WA250, Komatsu, código de inventario 61.001.025.
3. Motoniveladora GD611A, Komatsu, código de inventario 62.001.032.
4. Vibrocompactadora CA262, Dynapac, código de inventario 64.006.014.
5. Camión de Volteo PK210, Nissan, Código de Inventario 80-012-013.
6. Camión de Volteo LK1419 Mercedes Benz, código de inventario 80-013-022.
7. Camión Cisterna Nissan Ud, código de inventarios 81.012.013.
8. Camión de Volteo PK210 Nissan Diesel, código de inventarios 80-012-040.

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

Con fecha 24 de marzo de 2025, el Fondo Social de Solidaridad y el señor Alcalde de la

Municipalidad de Pachalum, Departamento de Quiché, suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículo), número FSS/VII/1-2025, por un plazo de 10 meses calendario, contados a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026.

Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La Municipalidad se compromete, inciso e) Contratar una Póliza de Seguro y presentar al Fondo Social de Solidaridad, copia simple de la Póliza de seguro, en un plazo no mayor de un mes, a partir de la suscripción del Convenio.

La municipalidad de Pachalum, Departamento de Quiché, presentó la póliza del ramo de Equipo y Maquinaria de Contratistas, Póliza número: RMC – 551, con vigencia de 306 días, desde el 01/04/2025 hasta el 31/01/2026, suma asegurada de Q3,044,183.93, cumpliendo con el inciso e) de la Cláusula Séptima del convenio.

La Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (...) g) "LA MUNICIPALIDAD" se compromete y se obliga a la devolución de "EL CONVOY" descrito en el Anexo "A", asumiendo los gastos de traslado del Convoy descrito en estado de funcionamiento, al vencimiento del plazo establecido (...), asimismo; "EL FONDO" podrá realizar las gestiones que considere necesarias para tener a su disposición EL CONVOY" descrito en el Anexo "A"; y m) La responsabilidad de "La Municipalidad" inicia desde la entrega de "El Convoy".

El Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, emitió el Oficio UCR-039-2026/MP/hh, de fecha 20 de febrero de 2026, dirigido al señor Alcalde Municipal de Pachalum, Quiché, por medio del cual le solicita la devolución del Convoy por Terminación del Convenio No. FSS/VII/1-2025.

Situación que, a la fecha de la presente auditoría, no se ha cumplido, por lo que, el 30 de julio de 2026, el Coordinador, Auditor nombrado según NAI-009-2026, procedió en forma conjunta con personal de la Unidad de Convoyes, Regionales, a verificar físicamente la maquinaria, misma que se describe a continuación:

1. Bulldozer D65EX12, Komatsu, código de inventario 60.001.009.
2. Cargador WA250, Komatsu, código de inventario 61.001.030.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO JOCOPILAS DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

Con fecha 28 de marzo de 2025, el Fondo Social de Solidaridad y el señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento de Quiché, suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículo), número FSS/VII/2-2025, por un plazo de 10 meses calendario, contados a partir del 1 de abril de 2025 al 31 de enero de 2026.

La Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento de Quiché, no cumplió con la Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La Municipalidad se compromete, inciso e) Contratar una Póliza de Seguro y presentar al Fondo Social de Solidaridad, copia simple de la Póliza de seguro, en un plazo no mayor de un mes, a partir de la suscripción del Convenio.

En virtud del incumplimiento por parte de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento de Quiché, el Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por medio de Oficio No. UCR-335-2025/MP/hh, de fecha 30 de septiembre de 2025, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Departamento de Quiché, solicitó copia simple de la Póliza de seguro, situación que al vencimiento del convenio no se cumplió.

La Cláusula Séptima: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (...) g) "LA MUNICIPALIDAD" se compromete y se obliga a la devolución de "EL CONVOY" descrito en el Anexo "A", asumiendo los gastos de traslado del Convoy descrito en estado de funcionamiento, al vencimiento del plazo establecido (...), asimismo; "EL FONDO" podrá realizar las gestiones que considere necesarias para tener a su disposición EL CONVOY" descrito en el Anexo "A".

El Coordinador de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, emitió el Oficio UCR-038-2026/MP/hh, de fecha 20 de febrero de 2026, dirigido al señor Alcalde Municipal de San Pedro Jocopilas, por medio del cual le solicita la devolución del Convoy por Terminación del Convenio No. FSS/IV/5-2024.

Situación que, a la fecha de la presente auditoría, no se ha cumplido.

OPINION JURÍDICA

La Coordinación Jurídica, del Fondo Social de Solidaridad, emitió Opinión en cumplimiento a la Hoja de Trámite – No. FSS-2026-42714, de fecha 15 de julio de 2026, por medio de la cual, la Coordinación Ejecutiva solicitó emitir Opinión Jurídica respecto a la devolución de la maquinaria correspondiente a los convoyes asignados a las municipalidades: Municipalidad de San Pedro Jocopilas, Quiché; Municipalidad de Pachalum, Quiché; Municipalidad de Jalapa, Jalapa, por inconvenientes suscitados.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Jurídica del Fondo Social de Solidaridad, emitió la siguiente Opinión:

En virtud de los antecedentes, fundamento legal y las consideraciones expuestas, esta Coordinación Jurídica del Fondo Social de Solidaridad OPINA: salvo mejor criterio:

"En ese sentido se recomienda otorgar a las Municipalidades citadas, un plazo prudencial para que procedan a la devolución de los convoyes en óptimas condiciones

de funcionamiento y conservación, conforme al estado en que les fueron entregados y a lo convenido en los instrumentos suscritos.

En caso de incumplimiento una vez vencido el plazo concedido, se recomienda iniciar las acciones legales que correspondan en la vía civil, administrativa o penal, según la naturaleza de los hechos y la normativa aplicable, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado y garantizar el cumplimiento de las obligaciones convenidas".

Por medio de Oficio CEFSS-1919-2026-rm, de fecha 23 de julio de 2026, emitido por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, el Coordinador Ejecutivo Interino, le instruye al Coordinador de Operaciones a.i, atender la recomendación descrita en la Opinión Jurídica e informar a la Coordinación Ejecutiva, a más tardar el 14 de agosto de 2026, sobre las acciones realizadas y el estado de cumplimiento de lo requerido.

El Coordinador de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, mediante Oficio. Ref.: OPERFSS/1414-2026/JM/rh, de fecha 24 de julio de 2026, dirigido al Coordinador de la Unidad de Convojes Regionales, instruye atender la recomendación descrita en la Opinión Jurídica e informar a la Coordinación Ejecutiva a más tardar el 14 de agosto de 2026, sobre las acciones realizadas y el estado de cumplimiento de lo requerido.

8.8 Con fecha 21 de julio de 2026, se efectuó corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en el área de Liquidación de Cupones de Combustible, de la Unidad de Convojes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad y se determinó lo siguiente:

Existencia de 396 folios del Libro para el control de cupones de combustible, denominación de Q50.00 con autorización No. 82979, de fecha 15 de mayo de 2024.

Existencia de 319 folios del Libro para el control de cupones de combustible, denominación de Q100.00 con autorización No. 82980, de fecha 15 de mayo de 2024.

Existencia de 324 Tarjetas para Control de Combustible Semanal para vehículos, según envío fiscal 4-ASCC 22797 de fecha 25 de julio de 2024.

Existencia de 2871 Tarjetas para Control de Combustible Semanal para maquinaria, según envío fiscal 4-ASCC 8256 de fecha 23 de agosto de 2010.

La existencia de formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a cargo del área de Liquidación de Cupones de Combustible, de la Unidad de Convojes Regionales, de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad, el control, registro, resguardo y existencia se considera razonable.

8.9 Con fecha 23 de julio de 2026, se efectuó corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en el área de Bodega de Repuestos,

de la Unidad de Convoyes Regionales, de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad y se determinó lo siguiente:

Existencia de 824 Tarjetas de control de Bodega de Repuestos, según Envío Fiscal 4-ASCC 20907, de fecha 04 de julio de 2023. El control, registro, resguardo y existencia, se considera razonable.

8.10 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, la cual indica en la NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, numeral 72: "El Auditor Interno debe establecer un sistema para dar seguimiento a recomendaciones que fueron comunicadas a la máxima autoridad, con el objeto de supervisar y asegurar que las mismas hayan sido implementadas eficazmente o que la máxima autoridad haya aceptado el riesgo de realizarlas".

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Dentro del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

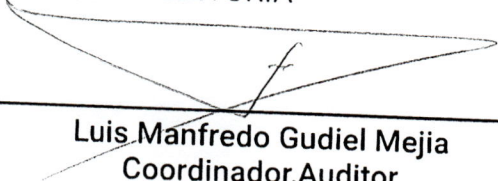
En el último informe de auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- identificado con CAI 00006, que contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada al Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, no hay evidencia de hallazgos reportados a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones, del Fondo Social de Solidaridad.

DE AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

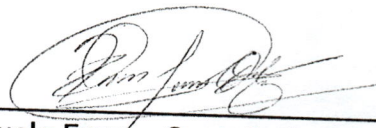
En el último informe de la Auditoría Operativa, realizada a la Unidad de Convoyes Regionales de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad, por el período del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, según CAI 00014 del 14 de agosto de 2025, no se reportaron riesgos materializados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Coordinador, Auditor

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

ANEXO

No se adjuntan anexos.



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Contrataciones
Del 01 de Junio de 2025 al 31 de Mayo de 2026
CAI 00010

GUATEMALA, 28 de Agosto de 2026

Guatemala, 28 de Agosto de 2026

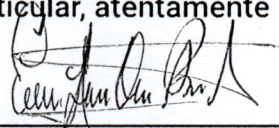
Coordinador Ejecutivo:
Ingeniero Luis Alberto Rivera Nájera
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

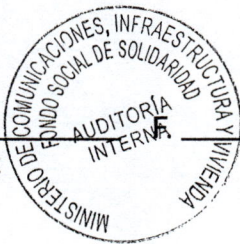
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2026, emitido con fecha 09-07-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador, Auditor




Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 21 de octubre de 1992, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 26 de octubre de 2016, Reformas al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 13 de julio de 2021, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 09 de diciembre de 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Acuerdo Gubernativo No. 1-2026 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 1 de enero de 2026, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, de fecha 03 de enero de 2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2025, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".
- Circular DIGAE No. 001-2024 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2024, Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Circular DIGAE No. 005-2025 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, de fecha 19 de diciembre de 2025, Lineamientos para la elaboración, aprobación, publicación y modificación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2026.

Nombramiento(s)

No. 0010-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de compras y contrataciones públicas, así como la publicación oportuna y completa en Guatecompras según la normativa, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Comprobar que los expedientes físicos de las adquisiciones realizadas en la Modalidad Compra Directa, cumplan con los requisitos legales para su ejecución y que la documentación de respaldo se encuentre publicada en el sistema GUATECOMPRAS.

Verificar que los expedientes físicos de las adquisiciones realizadas en la Modalidad de Baja Cuantía, contengan los documentos legales para su ejecución y que se cumpla con la publicación de los documentos de respaldo en el sistema GUATECOMPRAS.

Verificar que los expedientes físicos de las adquisiciones realizadas en la Modalidad Cotización, cumplan con los requisitos legales para su ejecución y que la documentación de respaldo se encuentre debidamente publicada en el sistema GUATECOMPRAS.

Verificar que los expedientes físicos de las adquisiciones realizadas en la Modalidad de Licitación Pública, contengan los documentos legales para su ejecución y que la documentación de respaldo se encuentre debidamente publicada en el sistema GUATECOMPRAS.

Revisar que los expedientes físicos de las adquisiciones realizadas en la Modalidad Contrato Abierto, contengan los documentos legales para su ejecución y que la documentación de respaldo se encuentre debidamente publicada en el sistema GUATECOMPRAS.

Verificar la aprobación y publicación oportuna del Plan Anual de Compras -PAC- y sus modificaciones en el sistema GUATECOMPRAS, correspondientes al período auditado.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Plan Anual de Compras y sus Modificaciones	6	NO		6
3	Expedientes de adquisiciones por Modalidad Compra Directa	21	NO		8
4	Expedientes de adquisiciones por Modalidad Baja Cuantía	573	NO		22

5	Expedientes de adquisiciones por Modalidad de Cotización	4	NO		4
6	Expedientes de adquisiciones por Modalidad de Licitación Pública	8	NO		5
7	Expedientes de adquisiciones por Modalidad Contrato Abierto	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Cuestionario de Control Interno, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de auditoría a realizar.

Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos administrativos que se desarrollan en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

Se realizó el corte y verificación física de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para determinar que el correlativo esté completo.

Se revisaron las solicitudes presentadas ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de los diferentes tipos de perfiles que tienen acceso al sistema GUATECOMPRAS.

Se revisaron las gestiones realizadas para la aprobación del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Social de Solidaridad.

Se verificó que las adquisiciones realizadas bajo las modalidades de Compras de Baja Cuantía, Compra Directa, Contrato Abierto, Cotización y Licitación Pública, cuentan con expediente completo y su documentación de respaldo esta publicada en el sistema GUATECOMPRAS.

Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la Auditoría a la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

Se documentó todo el trabajo realizado en la auditoría de la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.

Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se verificaron los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.

Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

Se efectuó seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.
- Se verificó la aprobación y publicación del Plan Anual de Compras y sus modificaciones para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, determinando que fueron aprobados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que la Coordinación de Contrataciones realizó las publicaciones dentro del plazos indicados por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en los lineamientos contenidos en las Circulares DIGAE No. 001-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y Circular DIGAE No. 005-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025.
- De acuerdo a la revisión realizada a la muestra de 22 expedientes de adquisiciones por la Modalidad de Baja Cuantía regulada en el Artículo 43 literal a) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 26 de su Reglamento, se determinó que dichos expedientes físicos contienen los documentos legales requeridos y fueron publicados en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-. Sin embargo, se estableció que en los expedientes NPG E563236701 del proveedor Proyectos Empresariales S.A., NPG E573902976 del proveedor El Castor S.A. y NPG E579275876 del proveedor Proyectos Empresariales S.A., transcurrieron 10, 14 y 34 días hábiles respectivamente, entre la emisión del Acta Administrativa de Negociación y su fecha de publicación.
- De acuerdo a la revisión realizada a la muestra de 8 expedientes de adquisiciones por la Modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica regulada Artículo 43 literal b) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 27 de su Reglamento, se determinó que dichos expedientes físicos contienen los documentos legales requeridos y fueron publicados en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-. Se observó que en el NOG 29915007 del proveedor

Lubricantes Internacionales de Guatemala S.A. transcurrieron 15 días hábiles entre la Adjudicación y la Publicación de la Evaluación de Ofertas, del 06 de abril al 27 de abril de 2026 y que para el NOG 29196558 del proveedor Copyplot S.A., transcurrieron 11 días hábiles entre la emisión del Acta Administrativa de Negociación No. 01-2026 y su publicación, del 30 de enero al 16 de febrero de 2026.

- Se revisó una muestra de 4 expedientes de adquisiciones realizadas por medio de la Modalidad de Cotización Pública regulada en el Artículo 38 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, determinando que dichos expedientes cumplen con el proceso de Cotización y que la documentación de respaldo se encuentra publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS. Sin embargo, se estableció que en los NOG 29680220 del proveedor José Max Chojolán Turnil y NOG 30226945 del proveedor Uno de Guatemala S.A. no fue publicada la Fianza de Sosténimiento de Oferta C-1, Póliza No. 1136185 de fecha 16 de abril de 2026 emitida por Aseguradora Fidelis S.A. y Póliza No. 34544 de fecha 07 de mayo de 2026 emitida por Ficohsa Seguros S.A., respectivamente.
- Se revisó una muestra de 5 expedientes de adquisiciones realizadas por medio de Eventos de Licitación Pública del período auditado, determinando que cumplen con el proceso de Licitación Pública regulado en el Artículo 17 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y que la documentación de respaldo se encuentra publicada en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-. No obstante, se estableció que en los NOG 26977095 del proveedor Ana Patricia Espinoza Rojas de Salala, NOG 27107973 del proveedor Construproyectos Universales S.A. y NOG 27158500 del proveedor Consolidado de Obra Civil S.A. no fue publicada la Fianza de Sosténimiento de Oferta C-1/FC-1: Póliza No. 1086045 de fecha 17 de septiembre de 2025 emitida por Aseguradora Fidelis S.A., Póliza No. 0401-201140 de fecha 18 de septiembre de 2025 emitida por Aseguradora Solidaria S.A. y Póliza No. 8827 de fecha 23 de septiembre de 2025 emitida por Afianzadora de la Nación S.A., respectivamente.
- De acuerdo a la revisión realizada a la documentación de soporte de la adquisición por la Modalidad de Contrato Abierto, regulada en el Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinó que el expediente físico contiene los documentos legales requeridos y fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.
- En el corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo la responsabilidad de la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, se determinó que los correlativos de las formas emitidas en el período auditado y las formas en blanco por utilizar se encuentran completos debidamente resguardados.
- Se verificaron 7 solicitudes presentadas ante la Dirección de Administración Financiera - DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de los perfiles que

tienen acceso al Sistema GUATECOMPRAS, determinando que en la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no existen varios perfiles para una misma persona, como lo establece el Art. 3 Tipo de perfiles y usuarios de la Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas.

- Se verificaron las gestiones realizadas para obtener la aprobación del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Social de Solidaridad, estableciendo que conforme al oficio DIPLAN No. 662-2026 de fecha 14 de junio de 2026, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, sugiere verificar que se cuente con los nombramientos y puestos que el manual presenta, siendo esto posible si se ha implementado la estructura organizacional y se cuenta con un Manual de Organización y Funciones aprobado y vigente, a lo cual la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad en el Oficio CP/441-2026 de fecha 6 de julio de 2026, indica que actualmente no se cuenta con Manual de Organización y Funciones -MOF- ni con Manual de Normas y Procesos -MNP- aprobados, derivado a que previamente es necesario tener la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, y antes de dicha aprobación, es requisito que se tenga aprobada la Estructura Orgánica Interna del Fondo Social de Solidaridad, proceso al que la Coordinación de Planificación ha dado seguimiento, realizando la última gestión por medio del oficio CP/363-2026 de fecha 03 de junio de 2026, donde se trasladó al Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el expediente No. EXP-1786-2026 de fecha 26 de mayo de 2026, para que se puedan continuar las gestiones administrativas para la aprobación de la Estructura antes referida.
- Se verificó que por medio del oficio OFI.FSS-CONTRA-599-2026/EAML/tf de fecha 20 de julio de 2026, se nombraron Analistas de la Coordinación de Contrataciones para que realicen la verificación de la documentación que se publica en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de los eventos de cotización y licitación.
- RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, la cual indica en la NAIGUB 8. Seguimiento a recomendaciones, numeral 72: "El Auditor Interno debe establecer un sistema para dar seguimiento a recomendaciones que fueron comunicadas a la máxima autoridad, con el objeto de supervisar y asegurar que las mismas hayan sido implementadas eficazmente o que la máxima autoridad haya aceptado el riesgo de realizarlas".

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Dentro del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contrataría General de Cuentas del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no hay

evidencia de hallazgos confirmados a la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

En el último informe de auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna, Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV- identificado con CAI 00006, que contiene los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada al Fondo Social de Solidaridad - FSS- por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2025, se consignaron los hallazgos No. 6 Adquisición de Bienes y Servicios Bases de Licitación Elaboradas con Deficiencia y No. 7 Baja Ejecución Presupuestaria, para la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

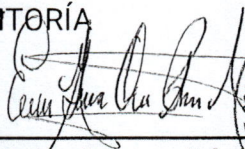
Por medio de la ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA realizada por la Coordinación de Auditoría Interna, correspondiente al SEGUNDO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, correspondiente al período del 01 de enero 2024 al 30 de abril de 2025, se les informó a la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad por medio del Oficio No. FSSAI-435-2026/KMMA/mh de fecha 11 de junio de 2026 y a la Directora de la Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del Oficio No. FSSAI-436-2026/KMMA/mh de fecha 11 de junio de 2026, que las recomendaciones emitidas en el informe de referencia, se encuentran en estado cumplidas, derivado de la evaluación de las acciones implementadas por parte de la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

DE AUDITORÍA INTERNA DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

En el último informe de la Auditoría de Cumplimiento, realizada a la Coordinación de Contrataciones de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período del 02 de enero al 31 de mayo de 2025, según CAI 00019 del 29 de octubre de 2025, no se reportaron riesgos materializados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador, Auditor

F.


Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

ANEXO

Sin anexos